

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES (IDARTES)

BECA BOGOTÁ DIVERSA

PROYECTOS DIRIGIDOS A COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS



REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

1. Título de la convocatoria

Beca Bogotá diversa
Proyectos dirigidos a comunidades afrocolombianas

2. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional
Línea estratégica	Investigación, formación, Creación y Circulación
Área	Multidisciplinar
Valor de estímulo	Cien millones de pesos (\$100.000.000)
Número de estímulos	Cinco (5) estímulos cada uno de \$20.000.000 de pesos M/Cte

3. Cronograma específico

Fecha de apertura	20 de febrero de 2017
Fecha de cierre	16 de marzo de 2017 a las 5:00pm
Publicación de Listado de Propuestas inscritas	17 de Marzo de 2017
Publicación de Listado de Propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	29 de Marzo de 2017
Subsanación	Del 30 de Marzo de 2017 a las 8:30 am al 1 de Abril de 2017 a las 5:00 pm
Publicación listado definitivo	4 de Abril de 2017
Envío de propuestas a evaluación	6 de Abril de 2017
Publicación Acta preselección y citación a entrevista	12 de Mayo de 2017
Entrevista con Preseleccionados	16 de Mayo de 2017
Fecha máxima solicitud cambio de integrante	Hasta el 25 de Mayo de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación de resultados	2 de junio de 2017
Fecha máxima de ejecución	A partir de la publicación de resultados y

hasta el 15 de noviembre de 2017

**Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.*

4. Objeto de la convocatoria

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES -, busca con esta beca reconocer, fortalecer y visibilizar las prácticas artísticas y expresiones culturales de las comunidades afrocolombianas del Distrito Capital.

A través de la beca se pretende impulsar, propiciar y proteger por medio del arte y la cultura el derecho de cada persona y comunidad a construir o conservar su propia identidad cultural de acuerdo a sus orígenes, como también la diversidad, la autonomía y los espacios de encuentro y convivencia. Lo anterior para que el arte sea herramienta de transformaciones socioculturales que permitan superar imaginarios de exclusión, segregación, discriminación y de desigualdad en la ciudad.

Los proyectos deberán orientarse a una (1) o más de las siguientes disciplinas artísticas: arte dramático, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, literatura y/o música – a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico en las dimensiones de investigación, formación, creación y circulación.

5. Tipo de participante

- Agrupación
- Persona jurídica

6. Perfil específico del participante

Agrupación: conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50 % en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un o una representante, quien será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones

respectivas para efectos de este concurso. El o la representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

Persona Jurídica: entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá, cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, residentes en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá. La persona jurídica deberá tener experiencia en el desarrollo de proyectos o programas dirigidos a comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de la ciudad.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

7. Quienes no pueden participar

- Proyectos que se hayan inscrito en los concursos: Apoyos Concertados, Beca de Formación y Circulación en Espacios Artísticos y Beca Bogotá diversa Proyectos dirigidos a sectores sociales 2017.
- No podrán inscribirse para el área de arte dramático personas jurídicas que hagan parte del Programa Distrital de Salas Concertadas con el área de Arte Dramático. Ni personas jurídicas sin ánimo de lucro que representen grupos teatrales universitarios o empresariales.
- No podrán inscribirse para el área de música entidades universitarias con proyectos de formación.
- No podrán participar proyectos dirigidos a grupos empresariales en todas las dimensiones y áreas artísticas.
- No podrán participar proyectos de formación dirigidos a niños y jóvenes que se desarrollen en colegios públicos y distritales de Bogotá.
- No podrán participar los ganadores de la Beca Arte en Otros Lenguajes, para comunidades afrocolombianas 2016.

8. Documentos técnicos para evaluación

En el siguiente enlace usted encontrará un formato para diligenciar la información de su propuesta. Todos los campos son obligatorios.

[HAGA CLIC AQUÍ PARA DESCARGAR EL FORMATO](#)

9. Criterios de evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará a través de dos fases: I) preselección, encaminada a seleccionar aquellas propuestas para la entrevista con los jurados y II) selección final, encaminada a seleccionar las agrupaciones y/o personas jurídicas ganadoras del concurso.

9.1 Criterios de preselección:

CRITERIO	PUNTAJE
La propuesta reconoce, fortalece y visibiliza las prácticas artísticas de las comunidades afrocolombianas residentes en Bogotá.	40
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto y cronograma planteado	30
La propuesta involucra personas afectadas por más de una de estas formas de discriminación: Sexo, identidad de género, orientación sexual, etnia, condición socioeconómica, edad.	20
Experiencia en la ejecución de proyectos dirigidos a los grupos afrocolombianos	10
TOTAL	100

9.2. Criterios de selección final (entrevista):

CRITERIO	PUNTAJE
Las personas que formulan y ejecutan la propuesta demuestran conocimiento sobre las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras a los que se dirige el proyecto.	40
Claridad y coherencia en la argumentación de la propuesta.	40
Demuestra conocimiento sobre gestión de proyectos.	20
TOTAL	100

10. Derechos y deberes específicos de los ganadores

A. DESEMBOLSO

- **Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30 %)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades con registro fotográfico y/o video del proceso, que dé cuenta de los progresos del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados hasta la fecha, el cual debe ser avalado por la Subdirección de las Artes.
- **Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20 %)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe final con registro fotográfico y/o video del proceso de ejecución. Los parámetros del informe final se acordarán con el área misional correspondiente, en este caso la Subdirección de las Artes - Poblaciones.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

B. DEBERES ESPECÍFICOS

- El ganador deberá entregar, junto con el avance de actividades y el informe final, soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.
- El representante legal deberá permanecer en la ciudad de Bogotá durante la ejecución de la propuesta y será la única persona responsable de entregar los informes y soportes contables establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- En caso de presentar solicitud de cambio de integrante se debe tener en cuenta la información consignada a continuación:

NUMERO DE INTEGRANTES	CAMBIOS ACEPTADOS
2	Ninguno
3 a 7	1
8 a 12	2
13 a 17	3
18 en adelante	4